

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. URECA. Jaén**

Adjudicación directa 1 licitación. Lechuga Lechuga, Pedro.	BOP-2017-1090
Adjudicación directa 1 licitación. Luque Luque, Jesús.	BOP-2017-1091
Adjudicación directa 1 licitación. Promociones Urbajaén.	BOP-2017-1092
Adjudicación directa 1 licitación. Sánchez Fernández, Antonia.	BOP-2017-1093
Adjudicación directa 1 licitación. Aceites la Salsa.	BOP-2017-1094
Adjudicación directa 1 licitación. Ibanca.	BOP-2017-1095
Adjudicación directa 1 licitación. Roman Lozano, Francisco.	BOP-2017-1096
Adjudicación directa 1 licitación. Inversiones Maroca.	BOP-2017-1097
Adjudicación directa 1 licitación. Quiros García, Miguel.	BOP-2017-1098

#### **Área de Promoción y Turismo**

Nombramiento del Jurado de la primera fase de la XIV Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior" en el 31 Salón de Gourmets 2017.	BOP-2017-1293
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

#### **Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios**

Resoluciones números 1174 y 1177 de fecha 08/03/2017 de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de febrero de 2017, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.	BOP-2017-1253
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

#### **Área de Infraestructuras Municipales**

Acuerdo de cambio de inversiones del municipio de Torredelcampo incluidas en el Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2016.	BOP-2017-1279
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

#### **Consejo Económico y Social**

Nombramiento de la Consejera del Grupo de Personas Expertas del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.	BOP-2017-1282
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

#### **AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

Edicto de rectificación de errores Publicación Ordenanza Utilización Instalaciones Municipales.	BOP-2017-975
-------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

#### **AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)**

Creación Sede Electrónica Ayuntamiento de Castellar.	BOP-2017-1015
------------------------------------------------------	---------------

#### **AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)**

Convocatoria del procedimiento abierto, concurso varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de cafetería en el Centro Cultural, edificio público, sito en Avda. Juan Carlos I, nº 6 de La Carolina .	BOP-2017-1223
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Anuncio publicando la lista provisional de aspirantes admitos y excluidos a la oposición libre para cubrir plazas de policía local. BOP-2017-1225

**AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)**

Decreto de aprobación Sede Electrónica Ayuntamiento de Rus. BOP-2017-1012

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)**

Extracto convocatoria subvenciones. BOP-2017-1232

**AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)**

Delegación en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Juan Francisco Torres Guerrero, la competencia para la celebración del matrimonio civil. BOP-2017-1018

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)**

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Servicio de Mercado correspondiente al mes de Noviembre de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2017-1206

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de octubre de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2017-1207

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de Octubre de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2017-1208

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de Julio de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2017-1209

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la tasa por Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" del mes de diciembre de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2017-1216

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de diciembre de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2017-1217

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Servicio de Mercado, correspondiente al mes de febrero de 2017, y anuncio de cobranza. BOP-2017-1218

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN**

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 36/2016. BOP-2017-729

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**PLATAFORMA DE REGANTES Y USUARIOS DE LA CABECERA DEL SEGURA, DE TOBARRA (ALBACETE)**

Segunda Convocatoria de Constitución de Junta Central de Regantes y Usuarios. BOP-2017-1236

**COMUNIDAD DE REGANTES "LA ERESILLA", DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)**

Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-1222

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

**1090**      *Adjudicación directa 1 licitación. Lechuga Lechuga, Pedro.*

#### **Edicto**

#### **Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.**

**Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.**

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 30/11/2016, en el Expediente nº 2012/25645, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de CAMBIL en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente nº 2012/25645

(1) Urbana.- Piso letra C) 100% del pleno dominio con carácter privativo, de la vivienda en construcción, situada en la planta tercera, en Puerto de San Marcos 30 de Cambil. Tiene una superficie útil de ciento dos metros y dieciséis decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 990926VG4790S0008HZ

Finca registral: 6358 Tomo: 651, Libro: 92 Folio: 77 de Cambil.

(2) Urbana.- Piso letra D) 100% del pleno dominio con carácter privativo, de la vivienda en construcción, situada en la planta tercera, en Puerto de San Marcos 30 de Cambil. Tiene una superficie útil de ciento dos metros y dieciséis decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 990926VG4790S0007GB

Finca registral: 6359 Tomo: 635, Libro: 89 Folio: 14 de Cambil.

(3) Urbana.- Piso letra C) 100% del pleno dominio con carácter privativo, de la vivienda en construcción, situada en la planta tercera, en Puerto de San Marcos 30 de Cambil. Tiene una superficie útil de ciento dos metros y dieciséis decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 990926VG4790S0006FL

Finca registral: 6362/bis Tomo: 803, Libro: 113 Folio: 31 de Cambil.

(4) Urbana.- Piso letra D) 100% del pleno dominio con carácter privativo, de la vivienda en construcción, situada en la planta tercera, en Puerto de San Marcos 30 de Cambil. Tiene una superficie útil de ciento dos metros y dieciséis decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 990926VG4790S0005DK

Finca registral: 6363/bis Tomo: 803, Libro: 113 Folio: 32 de Cambil.

(1) Importe total de la valoración: 90.000 €.

(2) Importe total de la valoración: 95.250 €.

(3) Importe total de la valoración: 90.000 €.

(4) Importe total de la valoración: 95.250 €.

Cargas Preferentes:

Hipoteca de la Caja General de Ahorros de Granada por importe de 4.707,17 €, cada una de las fincas.

Arrendamientos: No consta de su existencia en este Servicio.

Tipo de Subasta: (1) 85.292,83 €, (2) 90.542,83 €, (3) 85.292,83 €, (4) 90.542,83 €, en 1ª Licitación.

Jaén, a 02 de Marzo de 2017.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

**1091**      *Adjudicación directa 1 licitación. Luque Luque, Jesús.*

#### **Edicto**

#### **Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.**

**Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.**

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 30/11/2016, en el Expediente nº 2014/22785, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de Martos en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente nº 2012/22785

Urbana.- 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la Pieza de Tierra, en el sitio Rasos del Truchero, del término de Fuensanta de Martos. Tiene una superficie de ochenta y un áreas, cincuenta y dos centiáreas y veinte centímetros cuadrados

Finca: 7187, Tomo: 2338, Libro: 188, Folio: 225 de Martos.

Valoración: 23.600 Euros.

Cargas Preferentes: Sin cargas

Arrendamientos: No constan de su existencia en esta Administración.

Tipo de Subasta: 23.600 €, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Jaén, a 02 de Marzo de 2017.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

**1092**      *Adjudicación directa 1 licitación. Promociones Urbajaén.*

#### **Edicto**

#### **Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.**

**Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.**

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 30/11/2016, en el Expediente nº 2004/18033, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de Torredelcampo en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba S/N (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente nº 2004/18033

Urbana- 18,52 % del local (Trastero) en calle Carreras, 5 y 7, planta de sótano, término de Jaén Tiene una superficie construida de 374,53 m<sup>2</sup>, y según informe de la valoración consta de una superficie de 10, m<sup>2</sup>.

Finca: 39.494, Tomo: 2.114, Libro: 329, Folio: 105 de Jaén.

Importe de la valoración actualizada: 2.928 €.

Cargas Preferentes: Sin cargas

Arrendamientos: No constan de su existencia en esta Administración.

Tipo de Subasta: 2.928 €, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Jaén, a 02 de Marzo de 2017.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

**1093**      *Adjudicación directa 1 licitación. Sánchez Fernández, Antonia.*

#### **Edicto**

#### **Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.**

**Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.**

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado con fecha 30 de Noviembre de 2016, providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 30/11/2016, en el Expediente nº 2012/9824, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de Chiclana de Segura en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Carretera Córdoba s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente nº 2012/9824.

Rustica.- Casa cortijo.- 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la finca sita en Paraje Cortijada de Saavedra, término de Chiclana de Segura. Tiene una superficie de terreno de un área y dos centiáreas, con una construcción de cincuenta y seis metros cuadrados.

Fincas registral: 12.714, Tomo: 1838, Libro: 142 Folio: 66 de Chiclana de Segura

Importe de valoración del 6.552 €.

Cargas Preferentes: Sin Cargas

Arrendamientos: No constan de su existencia en esta Administración.

Tipo de subasta: 6.552 €, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Jaén, a 02 de Marzo de 2017.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

**1094**      *Adjudicación directa 1 licitación. Aceites la Salsa.*

#### **Edicto**

#### **Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.**

**Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.**

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 30/11/2016, en el Expediente nº 2008/19886, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de VILCHES en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Carretera Córdoba s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente nº 2008/19886.

Rustica.- 100% del pleno dominio de la parcela de tierra denominada lote H-17, al Paraje Guadalén en los Ruedos de Vilches. Tiene una superficie 7025 m².

Finca registral: 11.413 Tomo: 1708, Libro: 145 Folio: 151 de Vilches

Importe de la Valoración: 14.482,12 €.

Cargas Preferentes: Sin cargas

Arrendamientos: No consta su existencia en este Servicio

Tipo de subasta: 14.428,12 €, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Jaén, a 02 de Marzo de 2017.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

**1095**      *Adjudicación directa 1 licitación. Ibanca.*

#### **Edicto**

#### **Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.**

**Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.**

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 30/11/2016, en el Expediente nº 2010/29246, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de Torredelcampo en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Carretera Córdoba s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente nº 201029246.

Urbana.- Participación indivisa del 63,636364% del local destinado a trasteros y aparcamientos de vehículos en la C/ Centenario, del edificio cincuenta y cincuenta y dos de la calle Cristóbal Colón de Torredelcampo. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros, sesenta y tres decímetros cuadrados.

Fincas registral: 26957, Tomo: 2242, Libro: 440 Folio: 201 de Torredelcampo

Importe de valoración del 10.324 €.

Cargas Preferentes: Sin cargas

Arrendamientos: No consta su existencia en este Servicio

Tipo de Subasta: 10.324 €, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Jaén, a 02 de Marzo de 2017.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

**1096**      *Adjudicación directa 1 licitación. Roman Lozano, Francisco.*

#### **Edicto**

#### **Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.**

**Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.**

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 30/11/2016, en el Expediente nº 2014/7690, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de Chiclana de Segura en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba S/N (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente nº 2014/7690

(1) Rustica.-100% del pleno dominio con carácter privativo, de la finca, situada en Paraje Camporredondo del término de Chiclana de Segura. Tiene una superficie de terreno de sesenta áreas cuarenta y cinco centiáreas

Fincas registral: 14.325, Tomo: 2034, Libro: 154, Folio: 129 de Chiclana de Segura.

(2) Rustica.-100% del pleno dominio con carácter privativo, de la finca, situada en Paraje Camporredondo del término de Chiclana de Segura. Tiene una superficie de terreno de sesenta áreas diecisiete centiáreas

Fincas registral: 14.326, Tomo: 2034, Libro: 154, Folio: 130 de Chiclana de Segura.

(1) Valoración: 10.125 €.

(2) Valoración: 33.750 €.

Cargas Preferentes: Embargo en cada una de las fincas, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 1.342,80, al día 29/03/2016.

Arrendamientos: No consta de su existencia en este Servicio

Tipo de Subasta: (1) Valoración: 8.782,20 € (2) Valoración: 32.407,20 €, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Jaén, a 02 de Marzo de 2017.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

**1097**      *Adjudicación directa 1 licitación. Inversiones Maroca.*

#### **Edicto**

#### **Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.**

**Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.**

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 30/11/2016, en el Expediente nº 2009/16909, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de BAEZA en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba S/N (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente nº 2009/16909

Urbana.- Local comercial, en planta de sótano segundo, del edificio existente en C/ Libertad, Tres Fuentes y de nuevo trazado, tiene una superficie útil de mil ciento cincuenta y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, pero según la empresa de valoración, se trata de un Garaje en planta de sótano segundo, en C/ Tres Fuentes, 21, con número de plaza de garaje 13, del término de Baeza. Tiene una superficie de veintiséis metros

cuadrados.

Finca registral: 39.540, Tomo: 1.226 Libro: 567 Folio: 142 de Baeza.

Importe de valoración del 4.789,46 €.

Cargas Preferentes: Sin Cargas

Arrendamientos: No consta su existencia.

Tipo de subasta: 4.789,46 €, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Jaén, a 02 de Marzo de 2017.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

**1098**      *Adjudicación directa 1 licitación. Quiros García, Miguel.*

#### **Edicto**

#### **Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.**

**Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.**

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 30/11/2016, en el Expediente nº 2007/26600, por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de Andújar en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Carretera Córdoba s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente nº 2007/28600

Urbana.-Piso sin anejos, en C/ Juego de Pelotas, 8-1º Izqda. de Andújar. Tiene una superficie construida de ciento tres metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Fincas registral: 13.236, Tomo: 2112, Libro: 567, Folio: 155 de Andújar.

Valoración: 117.218,60 Euros.

Cargas Preferentes: No constan de su existencia en esta Administración.

Arrendamientos: No constan de su existencia en esta Administración.

Tipo de subasta: 117.218,60 €, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Jaén, a 02 de Marzo de 2017.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 1293** *Nombramiento del Jurado de la primera fase de la XIV Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior" en el 31 Salón de Gourmets 2017.*

#### Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 744, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 37, de fecha 16 de marzo de 2017, por la que se aprueba el nombramiento de los miembros del Jurado de la primera fase de la XIV Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior" en el 31 SALÓN DE GOURMETS 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto que mediante la Resolución núm. 191, de 23 de diciembre de 2016, del Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, se aprobaron las bases de la XIV Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior" en el 31 SALÓN DE GOURMETS 2017, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247, de fecha 30 de diciembre de 2016.

Visto que en el apartado dedicado a los Jurados, que han de seleccionar y proponer a los ganadores de este premio, se indica que los mismos serán nombrados mediante Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

*Primero:* Nombrar como miembros del Jurado de la primera fase de la XIV Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior" en el 31 SALÓN DE GOURMETS 2017, a:

- Representantes del Comité Técnico del Salón de Gourmets: Don Fernando Balmaseda Llorens, DNI 0522464P (Director del Salón de Gourmets) y doña Mirian López López-Bago, DNI 05283742K, (Deputy Manager Salón de Gourmets).

- Un representante de la Diputación Provincial de Jaén: Don Jesús Zafra Ocaña, DNI 25947443Q.

*Segundo:* Dar traslado de la presente resolución a los interesados."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de Marzo de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15).-El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 1253** *Resoluciones números 1174 y 1177 de fecha 08/03/2017 de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de febrero de 2017, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

**Edicto**

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

**Hace saber:**

Que por Resoluciones números 1174 y 1177 de fecha 08/03/2017 de la DIPUTADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de febrero de 2017, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, sito en Plaza de San Francisco, 2 de Jaén de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en UNICAJA BANCO número ES32.2103.1210.5711.0100.0012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Marzo de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR  
PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 1279** *Acuerdo de cambio de inversiones del municipio de Torredelcampo incluidas en el Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2016.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### **Hace saber:**

Que por Acuerdo número 23 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 2/2017 de fecha 2 de Marzo de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DE CAMBIO DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE TORREDEL CAMPO INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Febrero de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de inversiones del municipio de Torredelcampo, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el cambio de inversiones del municipio de Torredelcampo, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2016, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y, a tal efecto,

#### EXPONE:

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de mayo de 2016, se aprobaron las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2016, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 91, de 16 de mayo.

Para el municipio de Torredelcampo y conforme a la petición realizada por el Ayuntamiento, se incorporaron a este Plan las siguientes actuaciones:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Torredelcampo	Reparación y Mejora del vaso de la piscina municipal	91.847,49	102.052,76	10.205,27	AYTO.
Torredelcampo	Arreglo de humedades en la Plaza de acceso y adecuación del Sótano afectado en la Casa de la Cultura	55.737,00	61.930,00	6.193,00	AYTO.
<b>TOTAL</b>		<b>147.584,49</b>	<b>163.982,76</b>	<b>16.398,27</b>	

El Ayuntamiento de Torredelcampo solicita, mediante Resolución de Alcaldía, de 16/12/2016, que ha tenido entrada en Diputación con fecha 22 de diciembre, modificar el importe del presupuesto de ambas inversiones, modificación que no afectaría a la aportación total que realiza Diputación Provincial, asumiendo el compromiso de financiación por la diferencia.

El punto segundo del acuerdo plenario por el que se aprueban las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2016 prevé que los municipios beneficiarios puedan solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra por un nuevo proyecto o actuación, cuando existan causas o circunstancias que lo motiven y justifiquen. La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Los cambios solicitados no afectan a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasionan ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial, ni afectan a derechos de terceros, ya que la asignación que el Plan Provincial contempla para cada uno de los municipios no es concurrente, al asignarles aportaciones económicas fijas en virtud de los criterios de distribución aprobados por el Pleno de esta Corporación con fecha 2 diciembre de 2008, como se determina en la convocatoria de este Plan.

Además, el ayuntamiento no ha percibido el importe anticipado de la subvención concedida, al no haber presentado acuerdo de adjudicación o de ejecución por la propia administración, lo que determina que con cargo a esta subvención no existe ningún compromiso municipal con terceros.

Con fecha 10/2/2017, se ha solicitado al Área de Economía y Hacienda la incorporación al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017 de los remanentes de crédito correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal/2016, entre los que figuran los documentos contables "AD" núm. 2016/39957 (91.847,49 euros) y 2016/39968 (55.737 euros), que sustentan ambas inversiones.

De conformidad con cuanto antecede, y en virtud del punto segundo del Acuerdo de aprobación de las obras del Plan Provincial de Cooperación del 2016 y lo establecido en el art. 8.4 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

*Primero:* Atender la solicitud de cambio presentada por el Ayuntamiento de Torredelcampo de las inversiones incluidas en el Cuadro 1, indicadas anteriormente, por las que a continuación se recogen:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Torredelcampo	Reparación y Mejora del vaso de la piscina municipal	97.238,91	114.248,41	17.009,50	AYTO.
Torredelcampo	Arreglo de humedades en la Plaza de acceso y adecuación del Sótano afectado en la Casa de la Cultura	50.345,58	55.939,53	5.593,95	AYTO.
<b>TOTAL</b>		<b>147.584,49</b>	<b>170.187,94</b>	<b>22.603,45</b>	

*Segundo:* Los cambios no conllevan aumento de la aportación de Diputación y no tienen la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta.

*Tercero:* Insertar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Cuarto:* Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Torredelcampo, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

*Quinto:* Dar traslado del presente a la Intervención General y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25)”.**

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo.

Jaén, a 16 de Marzo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

- 1282** *Nombramiento de la Consejera del Grupo de Personas Expertas del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.*

#### **Edicto**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, se hace público el nombramiento de doña Anunciación Carpio Dueñas como Consejera Titular, perteneciente al grupo de Personas Expertas del Consejo, efectuado por resolución núm. 318 del Illmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de fecha 14 de marzo de 2017, y a propuesta del Pleno del CES, reunidos en sesión constitutiva celebrada el día 9 de marzo de 2017.

Jaén, a 15 de Marzo de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTINEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**975** *Edicto de rectificación de errores Publicación Ordenanza Utilización Instalaciones Municipales.*

#### **Edicto**

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, provincia de Jaén.

Advertido error en la publicación de la Aprobación Definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de instalaciones municipales, en el B.O.P. núm. 37, de fecha 23 de febrero de 2017, páginas 2688 y 2689, se rectifica en el siguiente sentido:

- En la pág. 2688, en el artículo 2.- Hecho Imponible:

*Donde dice:*

- Ruinas de San Francisco, ..

*Debe decir:*

- Auditorio de San Francisco,...

- En la pág. 2689, artículo 7.- Cuota Tributaria:

*Donde dice:*

- Utilización de la Antigua Iglesia de San Juan Bautista.

*Debe decir:*

- Utilización de la Antigua Iglesia de San Juan Bautista, 171,32 €

Baeza, a 24 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**1015** *Creación Sede Electrónica Ayuntamiento de Castellar.*

#### **Edicto**

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante Resolución 50/2017, de fecha 1 de marzo de 2017, ha decretado lo siguiente:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho De los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

*Primero.-* Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Castellar, que tendrá que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

*Segundo.-* La creación de la sede se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén".

*Tercero.-* Dirección de la Sede Electrónica.

1.- El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica [pst.castellar.es](http://pst.castellar.es). Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal [www.castellar.es](http://www.castellar.es)

2.- Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y

calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

*Cuarto.*- Responsables y órganos competentes.

1.- La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Castellar.

2.- La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

*Quinto.*- Características de la Sede Electrónica.

1.- La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2.- Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

*Sexto.*- Contenidos de la Sede Electrónica.

1.- Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

e) Acceso al estado de tramitación del expediente.

f) Publicación de los diarios o boletines.

g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

j) Indicación de la fecha y hora oficial.

k) Los días declarados como inhábiles.

2.- Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

*Séptimo.*- Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1.- Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

*Octavo.* Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento

Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución.

Castellar, a 01 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

- 1223** *Convocatoria del procedimiento abierto, concurso varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de cafetería en el Centro Cultural, edificio público, sito en Avda. Juan Carlos I, nº 6 de La Carolina .*

#### **Anuncio**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14/03/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, concurso varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de cafetería en el Centro Cultural, edificio público, sito en Avda. Juan Carlos I, nº 6 de La Carolina (Jaén) conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Carolina
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. Secretaría General
- 2) Domicilio. Plaza Ayuntamiento, nº 1
- 3) Localidad y código postal. 23200. La Carolina (Jaén).
- 4) Teléfono. 953 660 034
- 5) Telefax. 953 680 864
- 6) Correo electrónico. [itebar@lacarolin.es](mailto:itebar@lacarolin.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.lacarolina.es](http://www.lacarolina.es)
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. 15 días hábiles tras su publicación en el BOP de Jaén.

d) Número de expediente: 269/2017.

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo. Contrato administrativo especial, abierto, concurso con varios criterios de adjudicación
- b) Descripción: Explotación del servicio cafetería del Centro Cultural de La Carolina (Jaén), sito en Avda. Juan Carlos I, nº 6.
- c) Duración contrato: 5 años.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Contrato Administrativo Especial para la Explotación del Servicio de Cafetería en un Edificio Público, por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación Bar del centro Cultural.

c) Criterios de adjudicación: Ver pliego cláusulas que rige el procedimiento.

4. *Presupuesto base de licitación/arrendamiento:*

a) Importe neto: 600 euros. IVA 21%:126 €. Importe total: 726 euros. Mejorable al alza.

5. *Garantías exigidas.*

Provisional: No exigible. Definitiva 5% importe adjudicación sin IVA.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

No necesaria clasificación. Consultar pliego que rige la contratación.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles tras la publicación del anuncio correspondiente en el BOP de Jaén.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén)

8. *Apertura de ofertas:*

Al 5º día hábil tras el periodo de finalización de presentación de ofertas.

9. *Gastos de Publicidad:* Por cuenta del arrendatario.

La Carolina, a 14 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

- 1225** *Anuncio publicando la lista provisional de aspirantes admitos y excluidos a la oposición libre para cubrir plazas de policía local.*

#### **Anuncio**

Expirado el plazo de presentación de instancias y de subsanación de defectos del procedimiento administrativo para la provisión de tres plazas de funcionario de la Policía Local, mediante Oposición Libre, cuyas Bases y sus Modificaciones fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén números 21, de 31 de enero de 2014, 105, de 3 de junio de 2014, y 135, de 15 de julio de 2016, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Junta de Andalucía números 18, de 28 de enero de 2014, 98, de 23 de mayo de 2014, y 143, de 27 de julio de 2016, resuelvo:

De conformidad con lo dispuesto en las Base Quinta de la Convocatoria, admitir y excluir a los/las siguientes aspirantes:

ADMITIDOS/AS

ÁLVAREZ AMADOR, JESÚS
ÁLVAREZ CHICA, JAVIER
ÁLVAREZ GÁLVEZ, RAFAEL MARÍA
ÁLVAREZ VIDAL, JOSÉ ANTONIO
ANGULO GONZÁLEZ, DOLORES
ARAQUE CONDE CALIXTO
ARCOS JIMÉNEZ, TOMÁS
ARMENTEROS CAÑETE, SERGIO
BALBOA JIMÉNEZ, SANTIAGO
BLANCO PEINADO, MIGUEL ÁNGEL
BOCANEGRA RODRÍGUEZ, JUAN JESÚS
BOLÍVAR COBO, JOSÉ ANTONIO
CALERO CAÑIZARES, JESÚS
CALLEJÓN ARENAS, MIGUEL JESÚS
CAMACHO CASTRO, JONATHAN
CAMACHO DEL MORAL, ANTONIO
CANALES PÉREZ, JACOB
CASAS URBINA, JUAN PEDRO
CASTILLA JIMÉNEZ, PABLO
CASTILLO RUEDA, JORGE
CASTILLO VÁZQUEZ, ÁLVARO
CASTRO SUSI, RAFAEL ALEJANDRO
CAZALLA PAMOS, TOMÁS JESÚS
CHAMORRO VELASCO, JAVIER

CONSUEGRA SÁNCHEZ, DIEGO JOSÉ
CORTECERO FUENTES, JUAN MARCOS
CRESPO OSUNA, ANTONIO JESÚS
CUADRADO MORA, PEDRO
CUEVA FERNÁNDEZ, MANUEL
DELGADO FONTIVEROS, JOSÉ
DELGADO RÁEZ, CRISTÓBAL
DÍAZ MORALES, DANIEL
DÍAZ ÁNCHEZ, DAVID
DIZ ALBA, SERGIO
ESPAÑA BONILLA, JOSÉ MANUEL
ESPAÑA GONZÁLEZ, JORGE
EXPÓSITO PELADO, AMADOR
FAJARDO ARANDA, ELOY
FERNÁNDEZ GRANADO, FRANCISCO JAVIER
FERNÁNDEZ SANTOS, MARIA DEL CARMEN
FUENTES POZO, NURIA
GALIANO LATORRE, ANTONIO
GALLARDO REYES, DAVID
GALVÁN RAMÍREZ, JOSÉ FERNANDO
GÁMEZ GUERRERO, MIGUEL
GARCÍA DEL PINO, ANTONIO
GARCÍA MORILLAS, YOLANDA
GARCÍA RETORTILLO, DAVID
GÓMEZ BAREA, SERGIO
GÓMEZ PAREDES, ÁLVARO
GONZÁLEZ REQUENA, GEMMA IRIS
GUTIÉRREZ ANTEQUERA, SANTIAGO
GUTIÉRREZ LIÉBANAS, ESTEFANÍA
GUTIÉRREZ RUIZ, JOAQUÍN
HERNÁNDEZ MORENO, JAVIER
HIGUERAS SUTIL, ANTONIO MANUEL
IBÁÑEZ DÍAZ, MARÍA CRISTINA
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, SERGIO
JIMÉNEZ VILCHES, FERNANDO
LENDÍNEZ BUENDÍA, VICTOR
LÓPEZ ABRIL, JOSÉ
LÓPEZ ÁLVAREZ, DANIEL
LÓPEZ JIMÉNEZ, ALBERTO
LÓPEZ LÓPEZ, ANTONIO
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ
LÓPEZ SOLERA, JOSÉ CARLOS
LORA CASTILLA, MARÍA JESÚS
MADRID NAVAS, DAVID
MADROÑAL MANCHEÑO, FRANCISCO AGUSTÍN
MAROTO CAZALILLA, FRANCISCO
MÁRQUEZ LEAL, ALEJANDRO
MARTÍN ÁLVAREZ, FRANCISCO ANTONIO
MARTÍNEZ LÓPEZ, ELENA
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARIO
MARTÍNEZ VALENZUELA, ALEJANDRO
MARTÍNEZ VIVANCOS, IVÁN JOSÉ

MARTOS MARTÍNEZ, CRISTINA
MEDINA AMORÓS, ALEJANDRO
MEDINA LORENTE, ANA MARÍA
MEDINA RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÓN
MEGÍAS LECHUGA, DAMIÁN
MESA GARCÍA, DANIEL
MONJE GARCÍA, ENRIQUE
MORALES NAVARRO, ÁNGEL JOSÉ
MORILLAS CRUZ, SERGIO
MOYA RAMÍREZ, CARLOS
MUÑOZ GAJETE, EMILIO
MUÑOZ PUIG, MIGUEL ÁNGEL
MUÑOZ TALAVERA, JAVIER
OCAÑA ALIAS, MIGUEL ÁNGEL
OLMEDO MORALES, ALFONSO
OLMO GUERRERO, MIGUEL
PALOMAR PÉREZ, FRANCISCO MANUEL
PEÑA GARCÍA, MANUEL DIEGO
PEREIRA ALMAGRO, JUAN JESÚS
PEREYRA LUQUE, JOAQUÍN
PÉREZ GÁLVEZ, CRISTINA
PÉREZ GARCÍA, ELENA
PÉREZ JIMÉNEZ, JUAN
PÉREZ JARILLA, SALVADOR
PRADAS TIRADO, ANDRÉS
RASCÓN ORTIZ, BEATRIZ
RATIA GUZMÁN, JOSÉ CARLOS
RINCÓN MOLINA, ISMAEL
RIVERO GONZÁLEZ, RAÚL
RODRÍGUEZ RUIZ, ANTONIO JOSÉ
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ-NORIEGA, JOSÉ MANUEL
ROLDÁN ROLDÁN, ANTONIO ÁNGEL
RUIZ CERRILLO, JUAN
RUIZ NOGUERA, DANIEL
RUS SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL
SÁNCHEZ DELGADO, ABEL
SÁNCHEZ DÍAZ, LAURA
SÁNCHEZ LUJÁN, ÁGUEDA
SÁNCHEZ MARTELL, M <sup>a</sup> DEL CARMEN
SÁNCHEZ PARRAS, DAVID
SÁNCHEZ VIEDMA, MANUEL JESÚS
SAUCEDO GALVÁN, ÓSCAR
SERNA VILLACAÑAS, CÉSAR
SERRANO FUENTES, SERGIO
SERRANO MONTILLA, ALBERTO
SOLÍS RODRÍGUEZ, EUGENIO
TALAVERA SANTIAGO, MANUEL JESÚS
TOLEDANO SALAS, SAMUEL
TORRE NIEVAS, JOSÉ DE LA
TORRE PANCORBO, ELISABETH DE LA
VERGARA ROMERO, MARÍA JESÚS
VIEDMA VARGAS, JUAN JOSÉ

EXCLUIDOS/AS

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CAUSA/S EXCLUSIÓN</b>
AGUILERA ORTEGA, ANTONIO JAVIER	3
CONTRERAS ARROYO, MANUEL	3
CORDERO CASTILLA, JUAN MANUEL	3
DURO RUS, ALEJANDRO	1
FERNÁNDEZ LÓPEZ, CARLOS	3
HINOJOSA MURIEL, MARÍA FRANCISCA	3
LEÓN GÓMEZ, MANUEL DIEGO	2
LEÓN MÁRQUEZ, JUAN GABRIEL	2
LÓPEZ COBO, MARÍA DEL CAMINO	2
LOZANO GARCÍA, ÁLVARO MANUEL	3
MARÍN ESPEJO, MARÍA JOSÉ	2
MEDINA CAMACHO, JUAN ÁNGEL	3
MERCURIO PASCUAL, JOSÉ SCOTT	2
MORAL LARA, FRANCISCO JOSÉ	3
ORTIGOSA REPISO, CARMEN	2
PRIETO GARCÍA, JUAN DE DIOS	3
PULIDO MARTÍNEZ, JESÚS	2
QUESADA MOLINA, IGNACIO	2
RUTE FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	1
VÍLCHEZ VARGAS, MANUEL	2

(1) Presentación fuera de plazo

(2) Renuncia

(3) No haber abonado los derechos de examen

De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la Convocatoria, el Tribunal Calificador de la Oposición, estará compuesto por:

Presidente: Titular: D<sup>a</sup>. Amparo Cano Calabria. Suplente: D. Luis Valenzuela del Árbol.  
Funcionarios de carrera del Ayuntamiento.

Vocales:

- Primer Vocal.- Titular: D. Eloy Tobaruela Quesada. Suplente: D<sup>a</sup>. María Dolores Medina de la Chica. Funcionarios de carrera de la Junta de Andalucía.

- Segundo Vocal.- Titular: D. Ángel Calatrava Muñoz. Suplente: D. José Luis Serrano del Moral. Funcionarios de carrera de la Policía Local.

- Tercer Vocal.- Titular: D. Juan Diego Ramírez Llorente. Suplente: D. Antonio Virgil Cabrera. Funcionarios de carrera estatales adscritos a la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Cuarto Vocal. Titular: D<sup>a</sup>. Ana Belén Duque Barranco. Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Ruiz López. Funcionarias de carrera pertenecientes a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario: Titular: D. Romualdo del Río Parra, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: D. Francisco Javier Sánchez García, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mancha Real.

Como Asesor Técnico del Tribunal para todas las pruebas del proceso selectivo se designa a D. Manuel Elías Bezares, Oficial-Jefe de la Policía Local.

Contra la composición del Tribunal, puede interponerse escrito de recusación con anterioridad a su constitución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal Calificador se constituirá el día veintidós de mayo de 2017, a las diez horas, en la Casa Consistorial de Mancha Real al objeto de programar el proceso selectivo, en su fase de oposición.

Se cita a los/las aspirantes el día 24 de mayo de 2017 (miércoles), a las 9,00 horas, en la Nave Municipal del Recinto Ferial, sita en la avenida San Juan de la Cruz (junto a la Sede de la Policía Local), para la celebración de la primera prueba de la oposición (Conocimientos) a que hace referencia la Base Octava de la Convocatoria, debiendo venir provistos del documento nacional de identidad y de los medios necesarios para su realización.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria, los/as aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria, el orden de actuación de los/as aspirantes, cuando los ejercicios no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "A".

De conformidad con lo establecido también en la Base Séptima de la Convocatoria los Anuncios de las restantes pruebas selectivas se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 14 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>ª</sup> DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

**1012** *Decreto de aprobación Sede Electrónica Ayuntamiento de Rus.*

#### Edicto

#### *Resolución 40/2017*

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando así mismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas. Siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía. Haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

*Primero.-* Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Rus que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

*Segundo.-* La Creación de la sede se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

*Tercero.-* Dirección de la Sede Electrónica.

1.- El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica [pst.rus.es](http://pst.rus.es) siendo también accesible desde la dirección de la web municipal [www.rus.es](http://www.rus.es).

2.- Se realizarán a través de la sede electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con estos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

*Cuarto.-* Responsables y órganos competentes.

1.- la Titularidad de la sede Electrónica corresponderá al área de informática (integrada por los servicios correspondientes de informática) de este Ayuntamiento.

2.- La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la sede corresponderá a la Secretaría general así como a los responsables de cada área municipal.

*Quinto.- Características de la Sede Electrónica.*

1.- La identificación de la sede electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2.- Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del sector público local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

*Sexto.- Contenido de la Sede Electrónica.*

1.- Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la sede electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

e) Acceso al estado de tramitación del expediente.

f) Publicación de los Diarios o boletines.

g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo complementario de la publicación electrónica.

h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

j) Indicación de la fecha y hora oficial.

k) Los días declarados como inhábiles.

2.- Asimismo, la sede electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el R.D 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo en enlace con la Sede electrónica de la Agencia Española de Protección de datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

*Séptimo:* Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1.- Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2.- No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

*Octavo.* Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Rus, a 24 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ÁGUEDA SÁNCHEZ LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**1232**      *Extracto convocatoria subvenciones.*

#### **Anuncio**

*BDSN (Identif.) 335266*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de las subvenciones cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pag.minhap.gob.es/bdnstrans>):

#### *Primero.- Beneficiarios*

Podrán acogerse a esta convocatoria las Asociaciones y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, para la presentación de solicitudes de concesión de subvenciones para la realización de actividades en el ejercicio 2017.

#### *Segundo.- Objeto:*

Convocar a las Asociaciones y entidades jurídicas, sin ánimo de lucro, para la presentación de solicitudes de concesión de subvenciones para la realización de actividades en el ejercicio 2017, en el ámbito territorial del municipio, con trascendencia directa en la localidad, para fines de interés municipal mediante la presentación de proyectos-programas.

Las asociaciones deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía o Registro nacional.

#### *Tercero.- Cuantía:*

La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 1.800,00 euros consignada en la partida 334/489.00 correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2017.

#### *Cuarto.- Bases Regulatoras:*

Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Elena (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de febrero del 2017, nº 34).

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

#### *Quinto.- Plazo de Presentación de Subvenciones:*

Los interesados presentaran sus solicitudes con la documentación que resulte necesaria en el plazo que comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 10 de abril del 2017.

*Sexto.- Documentos a Presentar:*

Los establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza.

*Séptimo.- Justificación.*

Hasta el 30 de noviembre del 2017.

Santa Elena, a 13 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**1018** *Delegación en el Sr. Concejales de este Ayuntamiento, D. Juan Francisco Torres Guerrero, la competencia para la celebración del matrimonio civil.*

**Edicto**

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2017, se ha resuelto delegar en el Sr. Concejales de este Ayuntamiento, D. Juan Francisco Torres Guerrero, la competencia para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 19 de mayo de 2017 entre don Mario García Doménech y don José Cejudo Calvo, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreperogil, a 01 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

- 1206** *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Servicio de Mercado correspondiente al mes de Noviembre de 2016, y anuncio de cobranza.*

#### **Edicto**

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén)

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de noviembre de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 6 de marzo y 8 de mayo de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 24 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

- 1207** *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de octubre de 2016, y anuncio de cobranza.*

#### **Edicto**

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de octubre del año 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de octubre del año 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 6 de marzo y 8 de mayo de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con

los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 24 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**1208** *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de Octubre de 2016, y anuncio de cobranza.*

#### **Edicto**

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de octubre de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de octubre del año 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, durante el plazo voluntario de cobranza comprendido entre los días 6 de marzo y 8 de mayo de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 24 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**1209** *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de Julio de 2016, y anuncio de cobranza.*

#### **Edicto**

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de julio de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado precio público. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de julio de 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras en el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 6 de marzo y 8 de mayo de 2017, ambos inclusive.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con

los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 24 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

- 1216** *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la tasa por Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" del mes de diciembre de 2016, y anuncio de cobranza.*

#### **Edicto**

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2017, ha aprobado provisionalmente el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de diciembre del año 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de diciembre del año 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 27 de marzo y 29 de mayo de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 14 de Marzo de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

- 1217** *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de diciembre de 2016, y anuncio de cobranza.*

#### **Edicto**

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de diciembre de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de diciembre del año 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, durante el plazo voluntario de cobranza comprendido entre los días 27 de marzo y 29 de mayo de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 14 de Marzo de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**1218** *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Servicio de Mercado, correspondiente al mes de febrero de 2017, y anuncio de cobranza.*

#### **Edicto**

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de febrero de 2017, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de febrero de 2017.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 27 de marzo y 29 de mayo de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 14 de Marzo de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

- 729** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 36/2016.*

### Anuncio

#### *Hechos*

*Primero.*- Con fecha 9 de agosto de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

*Segundo.*- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el B.O.P. de Jaén, de fecha 27 de octubre de 2016, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

*Tercero.*- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

#### *Fundamentos de Derecho*

*Primero.*- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

#### *Resuelve*

*Primero.*- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: Proyecto variante línea aérea A 132 KV, S/C Tradema-Úbeda entre los apoyos núm. 153 y 156 por la construcción de la Autovía A-32, en el t.m. de Canena (Jaén), a

integrar en las redes de distribución eléctrica mediante la correspondiente autorización de explotación.

Expediente: AT 36/2016.

Características Principales:

Línea Aérea:

- Tipo: L.A.A.T. a 132 Kv.
- Categoría: Primera
- Longitud de la variante: 347,28 m.
- Núm. de circuitos: 1
- Conductores: LA-280.
- Núm. de conductores por fase: 1.
- Disposición de los conductores: Tresbolillo.
- Núm. de cables de tierra: 1 x ARLE-9,78.
- Núm. de apoyos nuevos: 2.

*Segundo:* La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 07 de Febrero de 2017.- El Director General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución 23.02.2005).  
El Delegado Territorial, ANTONIO DE LA TORRE OLID.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

# PLATAFORMA DE REGANTES Y USUARIOS DE LA CABECERA DEL SEGURA, DE TOBARRA (ALBACETE)

**1236**      *Segunda Convocatoria de Constitución de Junta Central de Regantes y Usuarios.*

### Edicto

La Plataforma de Regantes y Usuarios de la Cabecera del Segura, con CIF G02553774, con domicilio social, sito en Tobarra (Albacete), Avenida Reina Sofía, numero 32,

Expone:

Que en calidad de promotora, convoca a todos los Regantes y Usuarios de la Cabecera del Segura, cuyos intereses estén incluidos, en alguna de las masas de agua comprendidas entre la 070001 a la 070021, excepto la 070013, a la Segunda Asamblea General de Constitución de la Junta Central de Regantes y Usuarios de dicha demarcación, en los Salones de celebraciones La Luna, sito en Tobarra Paraje El Vadillo, s/n, el día 5 de abril de 2017 a las 17:30 horas en primera convocatoria, ya las 18:00 horas en segunda, con el siguiente

### *Orden del día:*

1º Lectura y aprobación si procede de la Asamblea General Ant.

2º Lectura de la propuesta de Estatutos de la Gestora y su aprobación si procede.

Tobarra, a 01 de Marzo de 2017.- El Presidente, GUILLERMO SÁNCHEZ NEGRILLO.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "LA ERESILLA", DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

**1222**      *Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

#### **Edicto**

Por la presente se convoca, a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes "LA ERESILLA" de Chiclana de Segura (Jaén), para que asistan a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 11 de Abril de 2017, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el cine-teatro San José de esta localidad, sito en la C/. Hospital, núm. 5, con el siguiente:

#### *Orden del Día:*

- 1.º) Informe del Presidente.
- 2.º) Votación oficial de la nueva Junta Directiva surgida en noviembre de 2016 por parte de los comuneros/as.
- 3.º) Análisis de la Campaña de Riego del 2016 y previsión de la del 2017.
- 4.º) Propositiones, ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia debido a la importancia de la asamblea.

Jaén, a 14 de Marzo de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, FRANCISCO MONTES GALLEGO.